

CENS POCITO 2° ciclo, Adultos - Técnica y Práctica Contable

CENS POCITO

PROFESOR: JOSÉ MARIO PAREDES

CICLO: 2° DIVISIÓN: 2° ADULTOS

TURNO: NOCHE

AREA CURRICULAR: Técnica y Práctica Contable

TITULO DE LA PROPUESTA: Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

- Lee detenidamente los conceptos teóricos que se incluyen en el documento. Te ayudaran a desarrollar la actividad.
- Realizar las actividades en el cuaderno.
- Estas actividades serán evaluadas cuando finalice el período de suspensión de clases

1.3. Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.3.1. Características Principales

1.3.1.1. Capital y Valor de las Cuotas

Se divide en **cuotas de igual valor**, el que será de \$1.- (valor mínimo), \$10.- o sus múltiplos.

1.3.1.2. Responsabilidad

Frente a las deudas de la Sociedad, los Socios limitan su **responsabilidad** a la integración de las **cuotas** que **suscriban** o **adquieran**.

1.3.1.3. Número de Socios

Generalmente son pocos, por ley se permite un máximo de 50.

1.3.1.4. Denominación Social

Puede estar formada por un nombre de fantasía o el de uno o más Socios; pero en ambos casos debe contener la indicación «**Sociedad de Responsabilidad Limitada**», su abreviatura **Soc. Resp. Ltda.** o la sigla **S.R.L.**

1.3.1.5. Suscripción del Capital

El Capital debe **suscribirse totalmente** en el momento de **constitución** de la **sociedad**.

CONCEPTO

> «Habrá Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) cuando 2 o más personas se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios, participando de los beneficios y soportando las pérdidas, limitando su responsabilidad al Capital aportado o que se comprometieron a aportar.»

1.3.1.6. Integración del Capital

a > **Aportes en Dinero:**
Los aportes en dinero deben integrarse en un **25%**, como mínimo y **completarse** en un plazo no mayor de **2 años**. Se acreditará su cumplimiento en el momento de **inscribirse** la Sociedad en el **Registro de Comercio (R.P.C.)**, con el comprobante de su depósito en un banco oficial.

b > **Aportes en Especie:**
Estos aportes deben integrarse **totalmente** y se **valuarán** en la forma establecida en el **Contrato Social**; según los **precios de plaza** o por uno o más peritos designados.

CONCEPTO
> Se llama «aportes» a las entregas que los **Socios** realizan a la sociedad para formar su **Capital**.

1.3.1.7. Transferencias de Cuotas

La **transmisibilidad** de las **cuotas** es **libre**, salvo disposición contraria del Contrato Social. El Contrato de la Sociedad puede limitar la transferencia de las cuotas, pero no prohibirlas.

1.3.1.8. Administración

La **administración y representación** de la Sociedad corresponde a uno o más **Gerentes**, socios o no, **designados** por tiempo determinado o indeterminado en el **Contrato Constitutivo** o posteriormente.

Los Gerentes no pueden participar, por cuenta propia o ajena en actos comerciales en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa unánime de los socios. Responderán en forma individual o solidaria por los actos que celebren en el cumplimiento de sus funciones, establecidas en el Contrato Social.

CONCEPTO
> Es la tarea de **gobernar y dirigir el funcionamiento** de la **Sociedad** en representación de los socios.

1.3.1.9. Fiscalización

Existen 2 clases de Fiscalización:

a > **Fiscalización Optativa:** Si los socios lo desean podrán tener un **órgano** para la fiscalización de la administración, que se denomina **Sindicatura** o **Consejo de Vigilancia**.

b > **Fiscalización Obligatoria:** La **Sindicatura** o el **Consejo de Vigilancia** son obligatorios en la Sociedad, cuando su **Capital** supere el **importe** fijado por la ley, en la actualidad es de \$2.100.000.-, este monto podrá ser actualizado por el Poder Ejecutivo, cada vez que lo estime necesario.

CONCEPTO
> Consiste en **controlar las operaciones** de la sociedad y las tareas que realicen los **Gerentes** o administradores de la misma.

Conceptos para utilizar en futuras guías:

Disolución: Es la muerte jurídica de la sociedad.

Casos de disolución:

- Por decisión de los socios
- Por declaración en quiebra
- Cumplimiento del objetivo o por la imposibilidad de lograrlo
- Pérdida del capital social
- Finalización del tiempo de vida de la sociedad
- Por reducción a uno del número de socios

Liquidación: disuelta la sociedad se procede a la liquidación. Consiste en concluir las operaciones pendientes. Se debe realizar el activo y cancelar el pasivo.

Realizar el activo: es vender todos los bienes al contado y cobrar los créditos pendientes.

Extinguir o cancelar el pasivo: pagar las deudas pendientes.

Contrato social: Cláusulas

- Datos personales de los socios
- Razón social y domicilio de la sociedad
- Objeto social (a que actividad se va a dedicar)
- Capital social expresado en moneda argentina y la forma de aporte.
- Plazo de duración
- Normas sobre administración, fiscalización y reuniones de socios
- Formas de distribuir utilidades y soportarlas pérdidas.
- Derechos y obligaciones de los socios.
- Cláusulas sobre funcionamiento, disolución y liquidación.

Registración contable -Ejemplo:

Se constituye un S.R.L. con 3 socios, quienes se comprometen a portar cada uno \$50.000.

El socio A integra \$ 40.000 en efectivo

El socio B integra \$50.000 en efectivo

El socio C integra \$ 20.000 en muebles y útiles, \$ 20.000 en mercaderías y el resto en instalaciones.

El socio completa su aporte en efectivo.

Se desarrolla a continuación la resolución de la registración contable del ejemplo anterior.

1			
Socio A cuota suscripta	50.000		
Socio B cuota suscripta	50.000		
Socio C cuota suscripta	50.000		
capital social			150.000
Por suscripción del capital			
2			
caja	40.000		
Socio A cuota suscripta			40.000
Integración parcial en efectivo			
3			
caja	50.000		
Socio B cuota suscripta			50.000
Integración total en efectivo			
4			
Muebles y útiles	20.000		
mercaderías	20.000		
instalaciones	10.000		
Socio C cuota suscripta			50.000
5			
caja	10.000		
Socio A cuota suscripta			10.000
cancelación			

Actividad

1. Defina S.R.L.
2. ¿Cómo es la responsabilidad de los socios?
3. ¿A qué denominamos aporte?
4. De un ejemplo de denominación social. (Nombre fantasía significa un nombre inventado por ej: Mayo S.R.L.)
5. ¿Cuál es la cantidad máxima de socios?
6. Defina Administración.
7. ¿Quién puede llevarla a cabo?
8. Defina Fiscalización
9. ¿Quién puede llevarla a cabo?
10. ¿Cómo se divide el capital?

DIRECTOR: PROF. CARLOS VARGAS